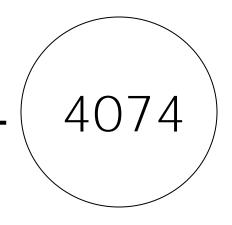
Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



Instrucciones a los Representantes de la Nación y sus Entidades para la Destinación de Utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado Societarias y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Nacional, con Corte a 31 de Diciembre de 2021

Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES

Iván Duque Márquez

Presidente de la República

Marta Lucía Ramírez Blanco

Vicepresidenta de la República

Daniel Palacios Martínez

Ministro del Interior

José Manuel Restrepo Abondano

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Diego Andrés Molano Aponte

Ministro de Defensa Nacional

Fernando Ruíz Gómez

Ministro de Salud y Protección Social

Diego Mesa Puyo

Ministro de Minas y Energía

María Victoria Angulo González

Ministra de Educación Nacional

Jonathan Tybalt Malagón González

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ángela María Orozco Gómez

Ministra de Transporte

Guillermo Antonio Herrera Castaño

Ministro del Deporte

Marta Lucía Ramírez Blanco

Ministra de Relaciones Exteriores

Wilson Ruíz Orejuela

Ministro de Justicia y del Derecho

Rodolfo Enrique Zea Navarro

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Ángel Custodio Cabrera Báez

Ministro del Trabajo

María Ximena Lombana Villalba

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Carlos Eduardo Correa Escaf

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Carmen Ligia Valderrama Rojas

Ministra de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones

Angélica María Mayolo Obregón

Ministra de Cultura

Tito José Crissien Borrero

Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación

Alejandra Carolina Botero Barco

Directora General del Departamento Nacional de Planeación

Laura Milena Pabón Alvarado

Subdirectora General de Prospectiva y Desarrollo Nacional (E)

Yesid Parra Vera

Subdirector General de Inversiones, Seguimiento y Evaluación (E)

Amparo García Montaña

Subdirectora General del Sistema General de Regalías

Lorena Garnica De La Espriella

Subdirectora General de Descentralización y Desarrollo Territorial

Resumen ejecutivo

En ejercicio de las competencias otorgadas al Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), en el presente documento se imparten las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas, tanto de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional con corte a 31 de diciembre de 2021, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán y aquéllas que se repartirán a los accionistas como dividendos.

Dentro de las recomendaciones al CONPES, el presente documento propone la siguiente destinación de los 20.583.820,69 millones de pesos de utilidades netas generadas por distribuir: 8.982.408,36 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, 7.570,27 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes y 11.593.842,06 millones de pesos para ser repartidos a los accionistas como dividendos, de los cuales 675.741 millones de pesos se destinarán a la compensación de deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles – FEPC. Asimismo, se recomienda mantener como obligación el 10% de las utilidades del Banco Agrario mientras se reglamenta la operatividad del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, y se hace efectivo el traslado de los recursos.

Adicionalmente, se presenta la destinación de las utilidades netas generadas por el Grupo Bicentenario. Estas ascienden a un total de 2.040.329,29 millones de pesos y se distribuirán de la siguiente manera: 393.720,48 millones de pesos para constitución de reservas ocasionales, 135.035,07 millones de pesos para capitalización y 1.511.573,74 millones de pesos para distribuir.

Clasificación: D39, E62, L32.

Palabras clave: liquidación, utilidades, distribución, reservas, capitalización, Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias (EICE), Sociedades de Economía Mixta (SEM), Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP).

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN8
2.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN8
3.	CONCEPTOS GENERALES9
3.1.	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias
3.2.	Sociedades de economía mixta9
3.3.	Grupo Bicentenario9
4.	DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES
4.1.	. Metodología10
4.2.	
4.3.	Utilidades destinadas a capitalizar
4.4.	Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo
4.5.	Utilidades del Grupo Bicentenario
4.5.	'
	22
4.5.	.2. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a capitalizar
4.5.	.3. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a repartirse como dividendos 23
5.	RECOMENDACIONES
Ane	zxos27
Ane	xo A. Consolidado general27
Ane	xo B. Consolidado general Grupo Bicentenario
Ane	xo C. Análisis sobre excedentes de dividendos de Ecopetrol en el año 2022 33
Ane	xo D. Comunicación del Comité de Activos

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2021	13
Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales	16
Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización	17
Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución	17
Tabla 5. Destinación de utilidades, 2021 Grupo Bicentenario	21
Tabla 6. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales	22
Tabla 7. Utilidades destinadas a capitalización	23
Tabla 8. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario	24
Tabla 9. Consolidado general	27
Tabla 10. Consolidado general (continuación)	
Tabla 11. Consolidado general Grupo Bicentenario	31
Tabla 12. Consolidado general Grupo Bicentenario (continuación)	32
ÍNDICE DE GRÁFICOS	
Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras	
deducciones, 2021	12
Gráfico 2. Constitución de reservas legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducci - 2021 Grupo Bicentenario.	

SIGLAS Y ABREVIACIONES

Bancóldex Banco de Desarrollo Empresarial y Comercio Exterior de Colombia

CDAC Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Limitada
Cedac Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Limitada

Cenabastos Central de Abastos de Cúcuta

CIAC Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana

CISA Central de Inversiones

CONPES Consejo Nacional de Política Económica y Social

Corabastos Corporación de Abastos de Bogotá

DNP Departamento Nacional de Planeación

EICE Empresas Industriales y Comerciales del Estado

EOP Estatuto Orgánico de Presupuesto

EOSF Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

FDN Financiera de Desarrollo Nacional

FEPC Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles

Fiducoldex Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior

Fiduprevisora Fiduciaria La Previsora

Finagro Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario

Findeter Financiera de Desarrollo Territorial

FNG Fondo Nacional de Garantías

La Previsora S.A., Compañía de Seguros

NIC Norma Internacional de Contabilidad
PGN Presupuesto General de la Nación

RTVC Radio Televisión Nacional de Colombia

SAE Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Satena Servicio Aéreo a Territorios Nacionales

SEM Sociedades de Economía Mixta

SPN Servicios Postales Nacionales

Telecafé Sociedad Canal Regional de Televisión Telecafé

Telecaribe Canal Regional de Televisión del Caribe

Teveandina Sociedad Canal Regional Limitada Teveandina

TRM Tasa Representativa del Mercado

Vecol Empresa Colombiana de Productos Veterinarios

1. Introducción

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996¹, y el artículo 2.8.3.3.12. del Decreto 1068 de 2015², el presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) la instrucción a impartir a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios y asambleas de accionistas para la destinación de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE) societarias, y de las sociedades de economía mixta (SEM) del orden nacional, en cuanto al monto que cada una de estas reservará, capitalizará y repartirá a los accionistas como dividendos. Lo anterior con corte a 31 de diciembre de 2021.

El presente documento cuenta con cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes y la justificación por la cual el CONPES imparte las instrucciones mencionadas. La tercera sección presenta los conceptos básicos empleados en este Documento CONPES; en particular se definen las EICE societarias, las SEM y la conformación del Grupo Bicentenario. La cuarta sección presenta la metodología de distribución, así como la distribución efectiva que se propone en el documento. Finalmente, la quinta presenta las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Estado colombiano desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial por intermedio de las EICE y las SEM, que implican responsabilidades acordes con los fines estatales. En esta medida buscan, a través de la destinación de utilidades, la incorporación de recursos al Tesoro Nacional para atender las múltiples necesidades de gasto. Esto sin afectar el funcionamiento y el fortalecimiento institucional de estas entidades.

El artículo 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) determina que las utilidades de las EICE societarias y las SEM del orden nacional, son propiedad de la nación en la cuantía que corresponda a las entidades estatales nacionales por su participación en el capital de la empresa. Adicionalmente, el EOP determina que el CONPES debe impartir las instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades en las juntas de socios o asambleas de accionistas, sobre las utilidades que se capitalizarán o reservarán, así como las que se repartirán a los accionistas como dividendos.

¹ Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

3. CONCEPTOS GENERALES

3.1. Empresas industriales y comerciales del Estado societarias

Las EICE se encuentran definidas en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998³ como:

(...) organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley, y que reúnen las siguientes características: a) personería jurídica; b) autonomía administrativa y financiera; c) capital independiente, constituido totalmente con bienes o fondos públicos comunes, los productos de ellos, o el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios, y contribuciones de destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

De igual forma, señala el artículo en mención, que el capital de dichas entidades puede estar representado en cuotas o acciones de igual valor nominal, lo que permite que a ellas concurran recursos públicos de diferentes ordenes (sector central y sector descentralizado). Por este motivo, el EOP las diferencia como EICE societarias y no societarias⁴, siendo aplicable a las primeras la normativa sobre destinación de utilidades y a las segundas la relacionada con la distribución de excedentes financieros⁵.

3.2. Sociedades de economía mixta

La Ley 489 de 1998 define en su artículo 97 a las SEM como:

(...) organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

La instrucción sobre las utilidades de las SEM se llevará a cabo sobre la cuantía que corresponda a la participación estatal en el capital de estas sociedades.

3.3. Grupo Bicentenario

³ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

⁴ Como se establece en el artículo 97 del Decreto 111 de 1996.

⁵ La distribución de excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2020, se definió en el Documento CONPES 4065, el cual se encuentra disponible en https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4065.pdf

En virtud de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República a través del artículo 331 de la Ley 1955 de 2019⁶, el 24 de noviembre del mismo año fue creado por medio del Decreto Ley 2111 de 2019⁷ el Grupo Bicentenario como una sociedad de economía mixta de régimen especial perteneciente a la Rama Ejecutiva del orden nacional y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se rige por el derecho público.

Posteriormente, el Decreto Legislativo 492 de 2020⁸ estableció que la propiedad de todas las empresas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o que desarrollen actividades conexas al servicio financiero, que hagan parte de la Rama Ejecutiva del orden nacional y que estén registradas a nombre de Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades del orden nacional, quedarán registradas y vinculadas a nombre de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez efectuado este registro, se autorizó a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público para aportar como capital de la empresa Grupo Bicentenario S.A.S. la propiedad accionaria de todas las entidades financieras que hagan parte de la rama ejecutiva del orden Nacional, a su valor intrínseco.

Teniendo en cuenta lo anterior, el 14 de septiembre de 2020, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General de Accionistas y al reglamento de emisión de acciones aprobado por la Junta Directiva del grupo, se aprobó el primer aporte en especie efectuado por la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a las sociedades Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (Bancóldex), Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (Findeter), Banco Agrario de Colombia S.A. Fondo para el financiamiento del sector agropecuario (Finagro), Financiera de Desarrollo Nacional S.A. (FDN).

4. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

4.1. Metodología

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.3.3.12 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección de Programación de Inversiones Públicas (DPIP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional

⁶ Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"

⁷ Por el cual se crea una sociedad que se denominará grupo Bicentenario.

⁸ Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

⁹ Artículo 58 *Funciones de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas*, del Decreto 1893 de 2021 por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación.

(DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Circular Conjunta 002-4, emitida el 10 de febrero de 2022, le solicitaron a los representantes legales de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional, la remisión de sus estados financieros, con corte a 31 de diciembre de 2021.

Una vez recibidos los estados financieros solicitados a las entidades, y con el fin de definir la destinación de las utilidades, se aplicó una metodología encaminada a buscar un equilibrio entre la solidez financiera y la sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las entidades analizadas, y la necesidad de liquidez del Gobierno nacional para la financiación del Presupuesto General de la Nación (PGN).

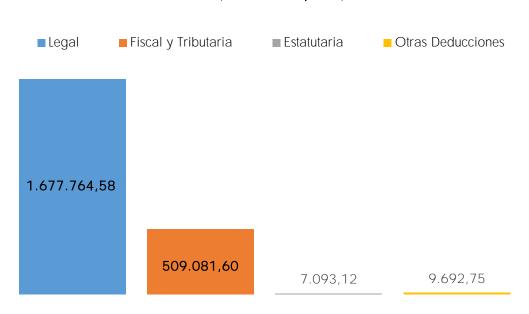
El análisis para la destinación de utilidades partió de la utilidad neta del ejercicio contenido en los estados financieros remitidos, a la cual le fue descontada la reserva legal, la reserva fiscal y tributaria, la reserva estatutaria y otras deducciones. Asimismo, se analizaron los principales indicadores financieros, con el fin de verificar que el monto a transferir a la Nación no afectara la solidez financiera y la sostenibilidad de las entidades en el mediano y largo plazo. En los casos en los que las entidades presentaron pérdidas acumuladas, se procedió a instruir para que las utilidades se destinen, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas. Para todos los efectos y demás consideraciones contenidas en el presente documento, se tuvo en cuenta el concepto del representante legal de la entidad acerca de las implicaciones que sobre la misma tendría la destinación de las utilidades.

Después de analizar los estados financieros de las EICE societarias y de las SEM del orden nacional a partir de la información que reportaron, excluyendo al Grupo Bicentenario, el total de utilidades¹⁰ ascendió a 16.841.142,31 millones de pesos. De estas utilidades, se destinaron 2.193.986,31 millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado en el ejercicio, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad (Gráfico 1).

¹⁰ El total de utilidades es la suma de la utilidad acumulada y del resultado del ejercicio.

Gráfico 1. Constitución de reservas: legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones, 2021

(Millones de pesos)



Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: Corresponde a las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado del ejercicio.

Una vez se descontaron las anteriores reservas y se liberaron reservas constituidas en ejercicios anteriores por 5.936.983,56 millones de pesos, se obtuvo la utilidad neta por considerar¹¹. Con base en este monto, el presente Documento CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas, según corresponda. Así, de esta utilidad neta de 20.583.820,69 millones de pesos¹², se define que corresponde a la constitución de reservas ocasionales, 8.982.408,36 millones de pesos; a capitalización, 7.570,27 millones de pesos, y por distribución en dividendos para los accionistas, 11.593.842,06 millones de pesos (Tabla 1 y Tabla 9 del Anexo A).

Para las entidades que presentaron pérdidas en el ejercicio, así como pérdidas acumuladas, se destinarán sus utilidades del ejercicio, en primera instancia, a enjugar dichas pérdidas (Tabla 9 del Anexo A).

¹¹ En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución.

¹² El valor total de la utilidad después de descontar las reservas legales; fiscal y tributaria; estatutarias, y otras deducciones y sumar la liberación de reservas es de 20.583.820,69 millones de pesos.

Tabla 1. Destinación de utilidades, 2021

(Millones de pesos)

	Utili	idad	Total de	Liberación		Dest	tinación	Utilidad por
Empresas	Acumulada ^(a)	Ejercicio	reservas ^(b)	reservas	Total utilidad ^(c)	Por capitalizar	Por reservar ^(d)	distribuir
	1	2	3	4	5=1+2-3+4	6	7	8=5-6-7
Ecopetrol	_	16.694.683,91	2.178.549,99	5.886.440,77	20.402.574,68	-	8.889.900,17	11.512.674,51
Fiduprevisora S.A.	-	47.632,19	-	9.239,69	56.871,88		-	56.871,88
La Previsora S.A.	-	22.481,79	4.416,14	41.280,00	59.345,66		59.345,66	-
Satena S.A.	(84.954,00)	18.682,00	-	-	(66.272,00)	-	-	-
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	(318,87)	16.123,73	1.612,37	-	14.192,48	-	414,52	13.777,97
Fiduagraria S.A.	-	14.948,94	-	-	14.948,94	-	14.948,94	-
CIAC S.A.	18.078,22	12.112,35	6.056,17	-	6.056,17	-	6.056,17	-
CISA S.A.	-	10.574,30	1.057,43	-	9.516,87	-	-	9.516,87
RTVC	-	9.645,75	9.645,75	-	-	-	-	-
Vecol S.A.	-	8.317,69	831,77	-	7.485,92	7.485,92	-	-
Teveandina Ltda.	-	6.932,14	693,21	-	6.238,93	-	6.238,93	-
Telecafé Ltda.	-	5.630,78	563,08	-	5.067,70	-	5.067,70	-

	Utili	dad	Total de	Liberación		Destinación		Utilidad por
Empresas	Acumulada ^(a)	Ejercicio	reservas ^(b)	reservas	Total utilidad [©]	Por capitalizar	Por reservar ^(d)	distribuir
	1	2	3	4	5=1+2-3+4	6	7	8=5-6-7
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(224.712,00)	4.763,25	4.763,25	-	-	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	_	948,27	94,83	_	853,44	-	-	853,44
Teleislas Ltda.	_	257,63	25,76	_	231,87	-	231,87	_
Telecaribe Ltda.	-	197,38	19,74	-	177,65	-	177,65	-
CEDAC Ltda.	-	140,72	56,37	_	84,35	84,35	_	-
Fiducoldex S.A.	-	94,36	9,44	-	84,93	0,0016	_	84,92
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	_	66,13	_	23,11	89,23	-	26,77	62,46
CDAC Ltda.	-	(37,17)	-	-	(37,17)	-	_	-
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	(193,79)	-	-	(193,79)	-	-	-
Cenabastos S.A.	(2.917,31)	(1.228,52)			(4.145,83)	-		
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	(1.501,98)	-	-	(1.501,98)	-	-	-
SPN S.A.	(25.643,18)	(11.703,29)	-	-	(11.703,29)	-	-	-
Corabastos S.A.	-	(26.233,77)	104,17	-	(26.337,94)	-		
Total ^(e)		16.841.142,31	2.193.986,31	5.936.983,56	20.583.820,69	7.570,27	8.982.408,36	11.593.842,06

Nota: (a) Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. (b) Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. (c) En este contexto, el total de utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. (d) Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. (e) Solo se tienen en cuenta aquellas empresas que generaron utilidad.

4.2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas por 20.583.820,69 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 8.982.408,36 millones de pesos. De estas, el 98,97 % corresponde a Ecopetrol, el 0,66 % a La Previsora S.A. Compañía de Seguros, el 0,17% a Fiduagraria y el 0,03 % al resto de las empresas. En la Tabla 2 se presenta el valor por entidad y la respectiva justificación para constituir reservas.

Tabla 2. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Ecopetrol	8.889.900,17	Se constituye para sostenibilidad de la Empresa.
La Previsora S.A.	59.345,66	Fortalecimiento del Patrimonio Técnico.
Fiduagraria S.A.	14.948,94	Se reservan con el fin de mantener niveles adecuados de liquidez y solvencia para el cumplimiento del objeto del negocio.
Teveandina Ltda.	6.238,93	Propone constituir reserva ocasional para cubrir el déficit de caja que se venía presentando de vigencias anteriores.
CIAC S.A.	6.056,17	Con el fin de financiar los proyectos futuros que permitan la ampliación de las capacidades de la Corporación.
Telecafé Ltda.	5.067,70	La reserva Ocasional se realiza para el fortalecimiento de la infraestructura técnica de la entidad en cumplimiento de lo exigido en los estatutos de la empresa y corresponde al 100% de las utilidades obtenidas una vez descontada la reserva legal.
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	414,52	Se constituye reserva ocasional para Convergencia a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) por 114 millones de pesos y Programa de responsabilidad empresarial por 300 millones de pesos.
Teleislas Ltda.	231,87	Se propone que las utilidades generadas en la vigencia del 2021 por 231 millones de pesos se destinen a constituir una reserva ocasional para el desarrollo de proyectos televisivos y la adecuación del edificio o nueva sede de la entidad incluyendo un parqueadero de vehículos.
Telecaribe Ltda.	177,65	Se constituye reserva ocasional como capital de trabajo para financiar el rubro de operación comercial de la Empresa.
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	26,77	Constituir una Reserva ocasional para brindar soporte a la sostenibilidad financiera de la empresa.
Total	8.982.408,36	

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

4.3. Utilidades destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 7.570,27 millones de pesos. De este monto, el 98,89 % corresponde a la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. VECOL y el 1,11 % al resto de las empresas. En la Tabla 3 se presenta el monto por entidad con su respectiva justificación.

Tabla 3. Utilidades destinadas a capitalización

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A., VECOL S.A.	7.485,92	La empresa propone capitalizar el 100% de las utilidades con el fin de fortalecer los procesos de producción de biológicos de la Entidad en el marco de las normas y lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.
CEDAC Ltda.	84,35	Dada la situación financiera de la empresa se requiere capitalizar las utilidades.
Fiducoldex S.A.	0,00159	Capitalización fracción para reserva legal.
Total	7.570,27	

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

4.4. Utilidades destinadas a repartirse como dividendos en efectivo

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la nación y sus entidades para que la suma de 11.593.842,06 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto, corresponden a la nación 10.199.764,34 millones de pesos por participación directa y 56.954,69 millones de pesos por participación indirecta (para entidades nacionales), para un total de 10.256.719,03 millones de pesos¹³. A otros socios les corresponden 1.337.123,03 millones de pesos. En la Tabla 4 y en el Anexo A se presenta el detalle de la distribución.

Tabla 4. Utilidades destinadas a distribución

(Millones de pesos)

	Nació	n	Total Nación	Otros socios	Total por	
Empresas	Directa	Indirecta	TOTAL INACION	Otros socios	distribuir	
	1	2	3=1+2	4	5=3+4	
Ecopetrol	10.187.740,31	0,45	10.187.740,76	1.324.933,76	11.512.674,51	

¹³ La participación directa de la nación corresponde al nivel central y la indirecta al nivel descentralizado. La categoría otros socios corresponde a particulares.

	Nació	n	Total Nigelian	Otros socios	Total por	
Empresas	Directa	Indirecta	Total Nación	Otros socios	distribuir	
	1	2	3=1+2	4	5=3+4	
CISA S.A.	9.516,87	0,00	9.516,87	0,0000112	9.516,87	
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	1.629,81	0,00	1.629,81	12.148,16	13.777,97	
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	853,44	0,00	853,44	0,0000384	853,44	
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	23,90	6,64	30,53	31,92	62,46	
Fiduprevisora S.A.	0,00	56.871,75	56.871,75	0,12	56.871,88	
Fiducoldex S.A.	0,00	75,86	75,86	9,07	84,93	
Total	10.199.764,34	56.954,69	10.256.719,03	1.337.123,03	11.593.842,06	

Asimismo, en virtud de la facultad otorgada en el parágrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público informó que, del monto de utilidades que Ecopetrol le distribuye a la Nación, 675.741 millones de pesos se destinarán a compensar las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC con el Grupo Ecopetrol. En el Anexo C se describe el ejercicio realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.5. Utilidades del Grupo Bicentenario

Para la contabilización de las inversiones en controladas, el artículo 4 de la Resolución 037 de 2017¹⁴ define que la medición de las inversiones en controladas para la preparación y presentación de los estados financieros separados sigue lo establecido en el artículo 35 de la Ley 222 de 1995¹⁵, es decir, el método de la Participación Patrimonial, conforme a la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 28.

Al respecto, el párrafo 32 de la NIC 28 establece que una inversión en controlada se contabilizará utilizando el método de la participación patrimonial. En el reconocimiento la inversión se medirá por el costo y cualquier diferencia entre el costo de la inversión y la parte de la entidad en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la entidad controlada, se tratará de la siguiente manera:

¹⁴ Por la cual se regula el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Publico.

¹⁵ Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.

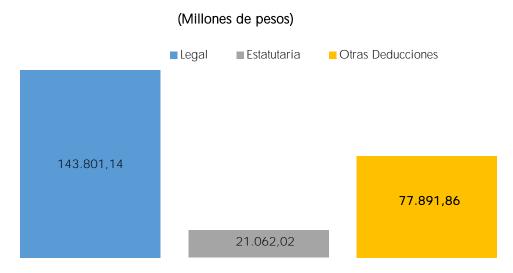
- a. La plusvalía relacionada con la inversión en la controlada se incluirá en el importe en libros de la inversión. No se permitirá la amortización de esa plusvalía.
- b. Cualquier exceso de la parte de la entidad controladora en el valor razonable neto de los activos y pasivos identificables de la controlada sobre el costo de la inversión se incluirá como ingreso para la determinación de la parte de la entidad controladora en el resultado del periodo de la controlada en el periodo en el que se adquiera la inversión.

La aplicación del método de participación patrimonial implica incrementar o disminuir el valor de la inversión para reconocer la participación que le corresponde a la entidad controladora en los resultados del periodo de la entidad controlada y en las variaciones originadas en el Otro Resultado Integral.

Para la aplicación del método de participación patrimonial se utilizaron los estados financieros disponibles más recientes de la entidad controlada (NIC 28 párrafo 33). Cuando el final del periodo sobre el que se informa de la entidad controladora y de la entidad controlada sean diferentes, la entidad controlada elaborará para uso de la entidad controladora, estados financieros referidos a la misma fecha que los de esta, a menos que resulte impracticable hacerlo.

Después de analizar información reportada en sus Estados Financieros por el Grupo Bicentenario, el total de la utilidad ascendió a 2.216.855,94 millones de pesos. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de Activos en su sesión No. 117 del 10 de marzo de 2022 e informado mediante Radicado: 2-2022-012824 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Anexo D.), se incluyó como parte del escenario las recomendaciones realizadas por esta instancia. De esta forma, de las utilidades se destinarían 242.755,02 millones de pesos para la constitución de reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado en el ejercicio, conforme a los mandatos previos regulatorios en cada sociedad y a las recomendaciones del Comité (Gráfico 2).

Gráfico 2. Constitución de reservas legal, fiscal y tributaria, estatutaria y otras deducciones - 2021 Grupo Bicentenario



Nota: Corresponde a las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones de las empresas que generaron un resultado del ejercicio.

Una vez sean descontadas las anteriores reservas, así como las otras deducciones¹⁶ y se liberan las reservas constituidas en ejercicios anteriores por 66.228,36 millones de pesos, se obtiene la utilidad neta por considerar¹⁷. Con base en este monto, el presente Documento CONPES propone impartir instrucciones para reservarla, capitalizarla o distribuirla entre los accionistas, según corresponda. Así, de esta utilidad neta de 2.040.329,29 millones de pesos¹⁸, se define que corresponde a la constitución de reservas ocasionales, 393.720,48 millones de pesos; a capitalización, 135.035,07 millones de pesos; y por distribución en dividendos para los accionistas, 1.511.573,74 millones de pesos (Tabla 11 y Tabla 12 del Anexo B).

¹⁶ Como parte de las otras deducciones, en el caso particular del Banco Agrario se incluye la obligación del 10% de las utilidades generadas en 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley 2183 de 2022, las cuales se destinarán a financiar el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, mientras se reglamenta la operatividad de este.

¹⁷ En este contexto, la utilidad neta se refiere al monto a disposición sujeto a distribución.

¹⁸ El valor total de la utilidad después de descontar las reservas legales; fiscal y tributaria; estatutarias, y otras deducciones y sumar la liberación de reservas es de 2.040.329,29 millones de pesos.

Tabla 5. Destinación de utilidades, 2021 Grupo Bicentenario (Millones de pesos)

	Utilidad		Total de	Liberación		Destinación		Utilidad por
Empresas	Acumulada ^(a)	Ejercicio re	reservas ^(b)	reservas	Total utilidad (c)	Por capitalizar	Por reservar ^(d)	distribuir
	1	2	3	4	5=1+2-3+4	6	7	8=5-6-7
Grupo Bicentenario S.A.S.		1.051.426,34	105.142,63	-	946.283,71	0,024087	261.595,45	684.688,23
Banco Agrario de Colombia S.A. (e)	-	778.918,61	77.891,86	_	701.026,75	57.133,68	_	643.893,07
FDN S.A.	-	105.652,98	10.565,30	67,00	95.154,68	-	67,00	95.087,68
FNG S.A.	-	105.310,08	31.593,02	28.936,26	102.653,31	-	102.653,31	_
Findeter S.A.	-	77.178,88	7.717,89	89,40	69.550,39	69.550,39	-	-
Bancóldex S.A	-	55.318,31	5.539,24	32.606,52	82.385,59	_	27.884,76	54.500,83
Finagro	-	43.050,75	4.305,07	4.529,18	43.274,85	8.350,98	1.519,96	33.403,92
Total	-	2.216.855,94	242.755,02	66.228,36	2.040.329,29	135.035,07	393.720,48	1.511.573,74

Nota: (a) Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. (b) Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. (c) En este contexto, el total de utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. (d) Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. (e) En el caso particular del Banco Agrario se incluye la obligación del 10% de las utilidades generadas en 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley 2183 de 2022, las cuales se destinarán a financiar el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, mientras se reglamenta la operatividad de este.

4.5.1. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a constitución de reservas ocasionales

De las utilidades netas por 2.040.329,29 millones de pesos, se constituyen reservas ocasionales por 393.720,48 millones de pesos. De estos, el 66,44 % corresponde al GB, 26,07 % corresponde al FNG S.A., el 7,08 % a Bancóldex y el 0,40 % al resto de empresas. En la Tabla 6 se presenta el valor por entidad y la respectiva justificación para constituir reservas.

Tabla 6. Utilidades destinadas a constitución de reservas ocasionales

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Grupo Bicentenario S.A.S.	261.595,45	Reserva ocasional destinada al fortalecimiento institucional.
Fondo Nacional de Garantías S.A.	102.653,31	Reserva especial por un mayor valor al 5% de las utilidades con el fin de absorber las pérdidas que se generen en desarrollo de su objeto social, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales.
Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A - BANCOLDEX	27.884,76	Reserva ocasional soportada en normas de carácter tributario, sobre utilidades que no se han realizado, tales como, valoración de portafolio de inversiones, valoración de fondos de capital privado, y valoración de operaciones con derivados financieros.
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO	1.519,96	Constitución de reserva ocasional con destinación específica al Fondo de Autoseguro de la Entidad, creado en el marco del programa de pólizas de seguro establecido por la Entidad con el propósito de atender contingencias judiciales de los servidores públicos. Éste se podrá utilizar de conformidad al reglamento aprobado por la Junta Directiva de Finagro.
Financiera de Desarrollo Nacional S.A.	67,00	Reserva ocasional destinada a la recompra de acciones.
Total	393.720,48	

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

4.5.2. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a capitalizar

Las utilidades por capitalizar ascienden a 135.035,07 millones de pesos. De este monto, el 51,51 % corresponde a Findeter, el 42,31 % al Banco Agrario S.A., y el 6,18 % a Finagro. En la Tabla 7 se presenta el monto por entidad con su respectiva justificación.

Tabla 7. Utilidades destinadas a capitalización

Entidad	Millones de pesos	Justificación
Findeter	69.550,39	La capitalización de utilidades obedece a que Findeter, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 57 de 1989 y el artículo 271 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Ley 633 de 1993), una vez calculadas las reservas legales, y/u ocasionales aprobará la capitalización de los excedentes de cada periodo.
		Es importante anotar que la Ley 1328 de 2009 en el artículo 30 modificó el artículo 271 en los siguientes términos "La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter no estará sometida a inversiones forzosas y no distribuirá utilidades en dinero efectivo".
Banco Agrario de Colombia S.A.	57.133,68	Se propone que del total de utilidades se capitalice el 8,15 % distribuido en acciones correspondiente a 57.133 millones de pesos para fortalecer el patrimonio de la entidad.
Finagro	8.350,98	Se propone capitalizar el 20% de las utilidades por valor de 8.350 millones de pesos, con el fin de garantizar una estructura financiera sólida y fortalecer su patrimonio, garantizando liquidez y solvencia a la entidad requeridos para atender la demanda de crédito en condiciones de fomento para el sector de agricultura y desarrollo rural.
Grupo Bicentenario S.A.S	0,024087	Se propone capitalizar el 0,0000035 % del total de la utilidad a distribuir para ajustar la participación accionaria de la sociedad.
Total	135.035,07	

4.5.3. Utilidades del Grupo Bicentenario destinadas a repartirse como dividendos

Se propone impartir instrucciones a los representantes de la Nación y sus entidades para que la suma de 1.511.573,74 millones de pesos sea distribuida como dividendos. De este monto, corresponden a la nación 684.688,23 millones de pesos por participación directa y 789.830,89 millones de pesos por participación indirecta. A otros socios les corresponden 37.054,61 millones de pesos¹⁹. En la Tabla 8 y en el Anexo B se presenta el detalle de la distribución.

¹⁹ La participación directa de la nación corresponde al nivel central y la indirecta al nivel descentralizado. La categoría otros socios corresponde a particulares.

Tabla 8. Utilidades destinadas a distribución Grupo Bicentenario (Millones de pesos)

	Nac	ión	Otros socios	Total was distribute	
Empresas	Directa	Indirecta	Otros socios	Total por distribuir	
	1	2	3	4=1+2+3	
Grupo Bicentenario S.A.S. – sociedad ^(a)	684.688,23	-	0,0018373	684.688,23	
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	643.892,90	0,17	643.893,07	
FDN S.A.	-	69.765,99	25.321,69	95.087,68	
Bancóldex S.A.	-	54.345,01	155,82	54.500,83	
Finagro	-	21.826,99	11.576,93	33.403,92	
Total	684.688,23	789.830,89	37.054,61	1.511.573,74	

Nota: ^(a) Las utilidades de las entidades vinculadas al Grupo, forman parte de las utilidades de la Sociedad Grupo Bicentenario.

Finalmente, lo correspondiente a las utilidades generadas a favor de la nación por su participación directa en la sociedad Grupo Bicentenario (684.688,23 millones) se girarán a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. Por su parte, la destinación de utilidades de las empresas relacionadas en la Tabla 8 (Banco Agrario de Colombia S.A., FDN S.A., Bancoldex S.A. y Finagro), serán giradas a la sociedad Grupo Bicentenario en su calidad de accionista mayoritario.

5. RECOMENDACIONES

Con base en las consideraciones contenidas en el presente documento, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social adoptar las siguientes decisiones, correspondientes a la impartición de instrucciones a los representantes de la nación y de sus entidades, en la junta de socios o asamblea de accionistas de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, con corte a 31 de diciembre de 2021:

- 1. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 8.982.408,36 millones de pesos para la constitución de las reservas ocasionales de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 2 y en el Anexo A.
- 2. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 7.570,27 millones de pesos para capitalización de las entidades correspondientes, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 3 y en el Anexo A.
- 3. Destinar de las utilidades generadas, un monto de 11.593.842,06 millones de pesos para ser repartidas a los accionistas como dividendos, conforme al detalle que se presenta en la Tabla 4 y en el Anexo A.
- 4. Para las empresas que no cotizan su acción en bolsa, que hacen parte del sector financiero, el Grupo Bicentenario y para la Central de Inversiones (CISA) S.A., establecer como fecha máxima para el pago de dividendos, el 16 de diciembre de 2022. Con este fin, deberán consignar en las cuentas que indique la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
- 5. Destinar el excedente de dividendos neto del Grupo Ecopetrol a transferir a la Nación, por valor de 675.741 millones, como compensación de las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC con este, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021.
- 6. Para Ecopetrol las fechas máximas de pago propuestas, de los dividendos que no hacen parte de la compensación antes referida, serán: para los accionistas minoritarios el 100% de los dividendos ordinarios y extraordinarios el 21 de abril de 2022 y para el accionista mayoritario (Nación), el pago se iniciará el 21 de abril de 2022 y tendrá como fecha máxima el 30 de septiembre de 2022. El pago de los dividendos al accionista mayoritario podrá realizarse en pesos o en dólares liquidados al valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha

- de pago, conforme a la distribución que se acuerde con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.
- 7. Establecer como fecha máxima el 16 de diciembre de 2022 para el pago de dividendos de las restantes empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional. Para este fin deberán consignar en las cuentas que indiquen la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor de las utilidades que correspondan a la Nación por su participación directa, con la periodicidad y condiciones que se acuerden con esa dependencia.
- 8. Para las empresas que cotizan su acción en bolsa con excepción de Ecopetrol, establecer como fechas máximas de pago las que correspondan al cronograma de distribución de dividendos aprobado en la respectiva Asamblea de Accionistas, la cual en ningún caso deberá ser posterior al 16 de diciembre de 2022.
- 9. Solicitar a las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y las sociedades de economía mixta del orden nacional, a las que se refiere este documento, transferir los dividendos respectivos a las entidades por las cuales se genera una participación indirecta de la nación, de conformidad con las anteriores instrucciones. Para las empresas subsidiarias del Grupo Bicentenario establecer como fecha máxima de giro de los dividendos al mismo, el día 12 de diciembre de 2022. Con este fin, deberán consignar en las cuentas que indique el Grupo Bicentenario.
- 10. Destinar las utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado societarias y sociedades de economía mixta del orden nacional que no aparecen en el presente documento para la distribución a los accionistas como dividendos. Esto deberá hacerse previo al enjugue de las pérdidas de ejercicios anteriores y asegurando el mantenimiento de los índices de solvencia, según la normativa que le sea aplicable. La consignación de dichos dividendos se adelantará de conformidad con lo dispuesto en la séptima recomendación del presente documento.
- 11. Para el Banco Agrario la disposición de 77.891,86 millones de pesos como obligación mientras se reglamenta la operatividad del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, y se hace efectivo el traslado de los recursos de los que trata el numeral 5 del artículo 18 de la Ley 2183 de 2022.

ANEXOS

Anexo A. Consolidado general

Tabla 9. Consolidado general

(Millones de pesos)

	Util	Utilidad		Reservas				Total de	Liberación	
Empresas	Acumulada (a)	Ejercicio	Total -	Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones	reservas (b)	reservas	Total Utilidad [©]
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8
Ecopetrol	-	16.694.683,91	16.694.683,91	-	509.081,60	1.669.468,39	-	2.178.549,99	5.886.440,77	20.402.574,68
Fiduprevisora S.A.	-	47.632,19	47.632,19	-	-	-	-	-	9.239,69	56.871,88
La Previsora S.A.	-	22.481,79	22.481,79	2.248,18	-	2.167,96	-	4.416,14	41.280,00	59.345,66
Satena S.A.	(84.954,00)	18.682,00	(66.272,00)	-	-	-	-	-	-	(66.272,00)
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	(318,87)	16.123,73	15.804,86	-	-	1.612,37	-	1.612,37	-	14.192,48
Fiduagraria S.A.	-	14.948,94	14.948,94	-	-	-	-	-	-	14.948,94
CIAC S.A.	18.078,22	12.112,35	12.112,35	4.844,94	-	1.211,23	-	6.056,17	-	6.056,17
CISA S.A.	-	10.574,30	10.574,30	-	-	1.057,43	-	1.057,43	-	9.516,87
RTVC	-	9.645,75	9.645,75	-	-	-	9.645,75	9.645,75	-	-
Vecol S.A.	-	8.317,69	8.317,69	-	-	831,77	-	831,77	-	7.485,92
Teveandina Ltda.	-	6.932,14	6.932,14	-	-	693,21	-	693,21	-	6.238,93
Telecafé Ltda.	-	5.630,78	5.630,78	-	-	563,08	-	563,08	-	5.067,70
Positiva Compañía de Seguros S.A.	(224.712,00)	4.763,25	4.763,25	476,33	-	476,33	3.810,60	4.763,25	-	-

	Utili	Utilidad		Reservas				Total de	Liberación	
Empresas	Acumulada (a)	Ejercicio	Total	Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras deducciones	reservas (b)	reservas	Total Utilidad [©]
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	-	948,27	948,27	-	-	94,83	-	94,83	-	853,44
Teleislas Ltda.	-	257,63	257,63		-	25,76		25,76	-	231,87
Telecaribe Ltda.	-	197,38	197,38	-	-	19,74		19,74		177,65
CEDAC Ltda.	-	140,72	140,72	-	-	9,37	47,00	56,37		84,35
Fiducoldex S.A.	-	94,36	94,36	-	-	9,44		9,44		84,93
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	-	66,13	66,13	-	-	-	-	-	23,11	89,23
CDAC Ltda.	-	(37,17)	(37,17)	-	-	-	-	-	-	(37,17)
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	(193,79)	(193,79)	-	-	-	-	-	-	(193,79)
Cenabastos S.A.	(2.917,31)	(1.228,52)	(4.145,83)	-	-	-	-	-	-	(4.145,83)
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	(1.501,98)	(1.501,98)	-	-	-	-	-	-	(1.501,98)
SPN S.A.	(25.643,18)	(11.703,29)	(11.703,29)	-	-	-	-	-	-	(11.703,29)
Corabastos S.A.	-	(26.233,77)	(26.233,77)	-	-	104,17	-	104,17	<u>-</u>	(26.337,94)
Total ^(e)	-	16.841.142,31	16.840.823,44	7.093,12	509.081,60	1.677.764,58	9.692,75	2.193.986,31	5.936.983,56	20.583.820,69

Nota: (a) Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. (b) Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. (c) En este contexto, el total de la utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. (d) Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. (e) Solo se tienen en cuenta aquellas empresas que generaron utilidad.

Tabla 10. Consolidado general (continuación)

(Millones de pesos)

	Utilidad por	Destinaci	ón	Nación	า			Total por
Empresas	distribuir	Por reservar (d)	Por capitalizar	Directas	Indirectas	Total Nación	Otros socios	distribuir
	11=10-12-13	12	13	14	15	16=14+15	17	18=16+17
Ecopetrol	11.512.674,51	8.889.900,17	-	10.187.740,31	0,45	10.187.740,76	1.324.933,76	11.512.674,51
Fiduprevisora S.A.	56.871,88	-	-	-	56.871,75	56.871,75	0,12	56.871,88
La Previsora S.A.	-	59.345,66	-	-	-	-	-	-
Satena S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Bolsa Mercantil de Colombia S.A.	13.777,97	414,52	-	1.629,81	-	1.629,81	12.148,16	13.777,97
Fiduagraria S.A.	-	14.948,94	-	-	-	-	-	-
CIAC S.A.	-	6.056,17	-	-	-	-	-	-
CISA S.A.	9.516,87	-	-	9.516,87	-	9.516,87	0,0000112	9.516,87
RTVC	-	-	-	-	-	-	-	-
Vecol S.A.	-	-	7.485,92	-	-	-	-	-
Teveandina Ltda.	-	6.238,93	-	-	-	-	-	-
Telecafé Ltda.	-	5.067,70	-	-	-	-	-	-
Positiva Compañía de Seguros S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	853,44	-	-	853,44	-	853,44	0,0000384	853,44
Teleislas Ltda.	-	231,87	-	-	-	-	-	-

	Utilidad por	Destinación		Nación	า			Total por
Empresas	distribuir	Por reservar (d)	Por capitalizar	Directas	Indirectas	Total Nación	Otros socios	distribuir
	11=10-12-13	12	13	14	15	16=14+15	17	18=16+17
Telecaribe Ltda.	-	177,65	-		-	-	-	-
CEDAC Ltda.	-	-	84,35	-		-	-	-
Fiducoldex S.A.	84,92	-	0,0016	-	75,86	75,86	9,07	84,92
Central de Abastos de Bucaramanga S.A.	62,46	26,77	-	23,90	6,64	30,53	31,92	62,46
CDAC Ltda.	-		-	-	-	-		-
Gran Central de Abastos del Caribe S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Cenabastos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
SPN S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Corabastos S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Total ^(e)	11.593.842,06	8.982.408,36	7.570,27	10.199.764,34	56.954,69	10.256.719,03	1.337.123,03	11.593.842,06

Nota: (a) Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. (b) Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. (c) En este contexto, el total de la utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. (d) Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. (e) Solo se tienen en cuenta aquellas empresas que generaron utilidad.

Anexo B. Consolidado general Grupo Bicentenario

Tabla 11. Consolidado general Grupo Bicentenario

(Millones de pesos)

	Ut	ilidad		Reservas				Total da	Liberación	Total Utilidad
Empresas	Acumulada (a)	Ejercicio	Total	Estatutarias	Fiscal y tributaria	Legales	Otras ^(e) deducciones	Total de reservas ^(b)	reservas	(c)
	1	2	3=1+2	4	5	6	7	8=4+5+6+7	9	10=3+9-8
Grupo Bicentenario S.A.S.	-	1.051.426,34	1.051.426,34	-	-	105.142,63		105.142,63	-	946.283,71
Banco Agrario de Colombia S.A.	-	778.918,61	778.918,61	-	-	-	77.891,86	77.891,86	-	701.026,75
FDN S.A.	-	105.652,98	105.652,98	-	-	10.565,30	-	10.565,30	67,00	95.154,68
FNG S.A.	-	105.310,08	105.310,08	21.062,02	-	10.531,01	-	31.593,02	28.936,26	102.653,31
Findeter S.A.	-	77.178,88	77.178,88	-	-	7.717,89	-	7.717,89	89,40	69.550,39
Bancóldex S.A	-	55.318,31	55.318,31	-	-	5.539,24	-	5.539,24	32.606,52	82.385,59
Finagro	-	43.050,75	43.050,75	-	-	4.305,07		4.305,07	4.529,18	43.274,85
Total	-	2.216.855,94	2.216.855,94	21.062,02	-	143.801,14	77.891,86	242.755,02	66.228,36	2.040.329,29

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: (a) Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. (b) Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. (c) En este contexto, el total de la utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. (d) Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. (e) En el caso particular del Banco Agrario se incluye la obligación del 10% de las utilidades generadas en 2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 18 de la Ley 2183 de 2022, las cuales se destinarán a financiar el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios, mientras se reglamenta la operatividad de este.

Tabla 12. Consolidado general Grupo Bicentenario (continuación)

(Millones de pesos)

	Utilidad por	Destinación		Nac	ión	Otros socios	Total nor distribute	
Empresas	distribuir 11=10-12-13	Por reservar ^(d) 12	Por capitalizar 13	Directas 14	Indirectas 15	Otros socios 16	Total por distribuir 17=14+15+16	
Grupo Bicentenario S.A.S. ^(e)	684.688,23	261.595,45	0,024087	684.688,23	-	0,0018373	684.688,23	
Banco Agrario de Colombia S.A.	643.893,07	-	57.133,68	-	643.892,90	0,17	643.893,07	
FDN S.A.	95.087,68	67,00	-	-	69.765,99	25.321,69	95.087,68	
FNG S.A.	-	102.653,31	-	-	-	-	-	
Findeter S.A.	-	-	69.550,39	-	-	-	-	
Bancóldex S.A	54.500,83	27.884,76	-	-	54.345,01	155,82	54.500,83	
Finagro	33.403,92	1.519,96	8.350,98	-	21.826,99	11.576,93	33.403,92	
Total	1.511.573,74	393.720,48	135.035,07	684.688,23	789.830,89	37.054,61	1.511.573,74	

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2022).

Nota: (a) Se toman los valores de las entidades que decidieron incluir la utilidad acumulada. (b) Incluye las reservas legales, fiscal y tributaria, estatutarias y otras deducciones. (c) En este contexto, el total de la utilidad se refiere al monto a disposición sujeto a distribución, y para su cálculo solo se toman los valores positivos teniendo en cuenta que las empresas deben enjugar pérdidas. (d) Reservar corresponde al valor de las reservas ocasionales. (e) Las utilidades de las entidades vinculadas al Grupo, forman parte de las utilidades de la Sociedad Grupo Bicentenario.

Anexo C. Análisis sobre excedentes de dividendos de Ecopetrol en el año 2022

El parágrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021 estableció lo siguiente:

"En el año 2022, el Gobierno nacional podrá utilizar, previa evaluación, el excedente de dividendos neto por la vigencia 2021 a transferir del Grupo ECOPETROL a la Nación como socio mayoritario, para compensar las deudas del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles -FEPC con el Grupo ECOPETROL, sin que para esto se requiera operación presupuestal. Dicha operación deberá ser presentada ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES para su recomendación, en el marco del artículo 97 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Para efectos de lo establecido en el presente parágrafo, se entenderá por excedente de dividendos la diferencia entre aquellos dividendos efectivamente causados por las utilidades del ejercicio y los dividendos que resultarían del nivel de precio del petróleo que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad que efectuará el ejercicio de cálculo."

En ese sentido, el cálculo de los dividendos que resultaron del nivel de precio del petróleo definido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quedaron estipulados en el Plan Financiero 2022, el cual incorporó una proyección de ingresos fiscales derivados de los dividendos del Grupo Ecopetrol por 9,512 billones de pesos. Esta estimación era consistente con el precio del crudo observado para el año 2021 de USD 71, y con la proyección que se tenía, con la mejor información disponible para ese momento, de la utilidad del grupo empresarial en ese año. En este sentido, este es el monto de dividendos consistente con la proyección del Gobierno nacional con base en los niveles de precio del petróleo observados, y que en el escenario fiscal se estaba usando como fuente de financiación del gasto público.

De esta manera, cualquier monto de dividendos que reciba la Nación que sea superior al valor incluido en el Plan Financiero se puede considerar un excedente, en los términos del Parágrafo 2 del artículo 90 de la Ley 2159 de 2021 y podría ser utilizado para compensar las deudas que tenga acumuladas el FEPC con el Grupo Ecopetrol.

Así las cosas, Ecopetrol ya anunció que la Junta Directiva aprobó una propuesta de distribución de dividendos de 11,513 billones de pesos, de los cuales 10,188 billones de pesos serían recibidos por la Nación. De este dividendo a transferir a la Nación, 675.741 millones de pesos corresponden a los excedentes de dividendos neto, de los que trata el artículo 90 de la Ley 2159 de 2021, toda vez que estos son adicionales a lo previsto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Plan Financiero 2022.

Anexo D. Comunicación del Comité de Activos





2.4. Dirección General de Participaciones Estatales



Doctor YESID PARRA VERA DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (E) DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP Calle 26 no. 13 - 19 BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA

> Radicado entrada No. Expediente 10776/2022/OFI

Asunto: Dividendo Empresas MHCP y Grupo Bicentenario

Estimado doctor Yesid,

De manera cordial nos permitimos informarles los dividendos de las empresas de propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con participación mayoritaria sujeto del CONPES que fueron aprobados por el Comité de Activos en sesion No. 117 llevado a cabo el día 10 de marzo de 2022, tal como se indica a continuación:

Empresa	Resultado Neto 2021	Particip Nación	Dividendos
Ecopetrol S.A.	16.694.684	88,49%	10.187.740,76
Grupo Bicentenario*	1.051.426	99,99%	684.688,26
CISA	10.541	99,99%	9.517,00
Total	17.756.650,91		10.881.946,02

^{*}Cifras en millones de pesos

De manera adicional, nos permitimos informarles el detalle de los resultados y dividendos del Grupo Bicentenario:

Ministerio de Haclenda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57 1) 381 1700
Alención al ciudadano (571) 6021270 - Linea Nacional: 01 8000 910071
atención al ciudadano (571) 6021270 - Linea Nacional: 01 8000 910071
atención al ciudadano (570) 6021270 - Linea Nacional: 01 8000 910071
atencióncien la @minhaclenda.gov.co
Camera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhaclenda.gov.co



Continuación oficio

Utilidad Neta 2021	1.051.426
Reserva Legal (10%)	-105.143
Dividendos Disponibles	946.283,71
Reserva Ocasional "Desarrollo institucional"	261.595,45
Bit I decided	004 000 00

Página 2 de 2

*Cifras en millones de pesos

Así mismo les informamos los dividendos definitivos que le corresponden al Grupo Bicentenario de acuerdo a su participación accionario son las incluidas en el siguiente cuadro. Al respecto es importante tener en cuenta que la diferencia de las utilidades de las empresas por valor de \$1.165.429 millones y la utilidad Neta del Grupo Bicentenario por valor de \$1.051.426 millones corresponde a los costos y gastos del ejercicio incluidos en los Estados de Resultados del mismo.

Utilidades Netas	Dividendos Totales GB	Dividendos en Efectivo	Dividendos en Acciones
778.918,61	701.026,57	643.892,90	57.133,67
105.652,98	69.765,99	69.765,99	-
77.178,88	64.367,31	-	64.367,31
43.050,75	27.283,73	21.826,99	5.456,75
55.318,31	54.345,01	54.345,01	-
105.310,08	-	-	-
1.165.429,60	916.788,62	789.830,89	126.957,73
	778.918,61 105.652,98 77.178,88 43.050,75 55.318,31 105.310,08	778.918,61 701.026,57 105.652,98 69.765,99 77.178,88 64.367,31 43.050,75 27.283,73 55.318,31 54.345,01 105.310,08 -	Ottilidades Netas Totales GB Efectivo 778.918,61 701.026,57 643.892,90 105.652,98 69.765,99 69.765,99 77.178,88 64.367,31 - 43.050,75 27.283,73 21.826,99 55.318,31 54.345,01 54.345,01 105.310,08 - -

^{*}Cifras en millones de pesos

Notas:

- *BAC pagará la GB un dividendo en efectivo por valor de \$643.892,90 millones más 5.713.367 acciones a un valor nominal de \$10.000 c/u.
- **Finagro: El valor de los dividendos en efectivo corresponde al reportado por la Entidad, el cual incluye la liberación de una reserva constituida en 1995 por valor de \$5.429.180.000 pesos
- ***Bancoldex: El valor de los dividendos en efectivo corresponde al número de acciones del G.B multiplicado por el valor de los dividendos por acción Tipo A: 1.059.563.515 acc x \$51,29

Cordialmente,

ADRIANA MAZUERA CHILD

Directora General de Participaciones Estatales

ELABORÓ: ANDRES BRAVO LIEVANO Y NATALIA RINCON JAIMES

Firmado digitalmente por: ADRIANA MAZUERA CHILD Director Técnico

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al cludadano (571) 6021270 - Linea Nacional: 01 8000 910071
alencioncienie@minhacienda.gov.co
Camera 8 No. 6C - 38 Bogold D.C.
www.minhacienda.gov.co